

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2019-00613

NOTIFICADO POR ESTADO No.140 DEL 13 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- DÉSE cumplimiento por la secretaría a lo ordenado en el párrafo 3 del auto del 15 de abril del año en curso, esto es, realizar la notificación personal del auto que declaró abierto y radicado el proceso de sucesión de la referencia, al señor NOEL ARTURO FONSECA BARAJAS.

Para lo anterior, téngase en cuenta los correos electrónicos visibles en escritos del 27 y 30 de julio del año en curso.

Así mismo, póngasele en conocimiento la providencia del 15 de abril del corriente año.

2.- NO se atienden las peticiones allegadas los días 27 y 30 de julio del año en curso, por cuanto en procesos como el presente, se actúa por intermedio de apoderado.

3.- REITERAR al abogado de quienes iniciaron el presente asunto y respecto a su petición del 9 de agosto del año en curso, lo manifestado en autos del 12 de marzo de 2020 y 15 de abril de 2021, de no tener en cuenta en cuenta las diligencias de notificación personal de los señores NOEL ARTURO y JOSÉ DEL CARMEN FONSECA BARAJAS que fueran allegadas por el apoderado de los interesados en memorial presentado vía correo electrónico el 9 de abril del cursante año, por cuanto esta juez no ha autorizado la notificación de tales personas.

NOTIFÍQUESE



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cc4660bb36f42be5351495827742cc158f01e6977c3d27ed32968b63ca95365

Documento generado en 13/08/2021 11:46:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>